PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURIDICAS)

REFERENCIA: LICITACION PUBLICA No. LP-DEO-SGI-027-2024

OBJETO: *"MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS GUACHACAL – IPIALES – EL ESPINO RUTA 1701 Y 0801; MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS MUNCHIQUE – EL TABLON – POPAYÁN RUTA 2001; MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS TIMBÍO – EL HATO – EL TABLÓN; MORALES – PIENDAMÓ; PIENDAMÓ – SILVIA – TOTOTÓ; SANTANDER DE QUILICHAO – RIO DESBARTADO; CEBADAL – SANDONÁ – PASTO; PASTO – BUESACO -HIGUERONES Y VARIANTE DAZA RUTAS 2501ª, 2501B, 25NRB, 2602A, 25CC02, 3105 Y 2601; MANTENIMIENTO, ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS Y OPERACIÓN DE TÚNELES"*

Yo, **JOSE GUILLERMO GALAN GOMEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 19.080314 en mi condición de Representante Legal de **CONSORCIO VIAS SUR** identificado con NIT 901.874.274 - 1 certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Articulo 65 Ley 1819 de 2016), cuando a ello hubiere lugar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha actual. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Bogotá, a los 1 días del mes de Octubre de 2024.

JOSÉ GUILLERMO GALÁN GÓMEZ
C.C. 19.080.314 de Bogotá